



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
Documento N° 82447 Expediente N° 42150

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 07, de fecha 06 de abril de 2016, el Informe N° 95-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de marzo de 2016, y el Informe Legal N° 197-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de marzo de 2016, sobre: **SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO LA I.E. PRITE "DIVINA MISERICORDIA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en mérito al Informe Legal N° 197-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de marzo de 2016 y el Informe Técnico N°



011-2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, de fecha 26 de marzo de 2016, quienes opinan procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución Educativa PRITE "Divina Misericordia";

Que, un convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que se manifiesta la voluntad, para desarrollar actividades de cooperación e interés mutuo sin fines de lucro, expresando la buena voluntad y confianza entre las partes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por unanimidad la celebración de los Convenios Interinstitucionales entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución Educativa PRITE "Divina Misericordia";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte; el cumplimiento efectivo y estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR;** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Humanos y todos los interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUN  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO